

## RESUMEN

1. Estar habilitado como operador en AESA.
2. Cumplimentar el formulario de solicitud de Autorización que encontrarás en la web de AESA.
3. Adjuntar toda la documentación necesaria.
4. No te olvides de firmar la solicitud.
5. La Autorización según el Art.42 del RD1036/2017 habilita para el ejercicio de la actividad por tiempo indefinido, sujeto a las condiciones de la operación establecidas en la autorización y cumplimiento de la normativa de aplicación.

## Datos de contacto



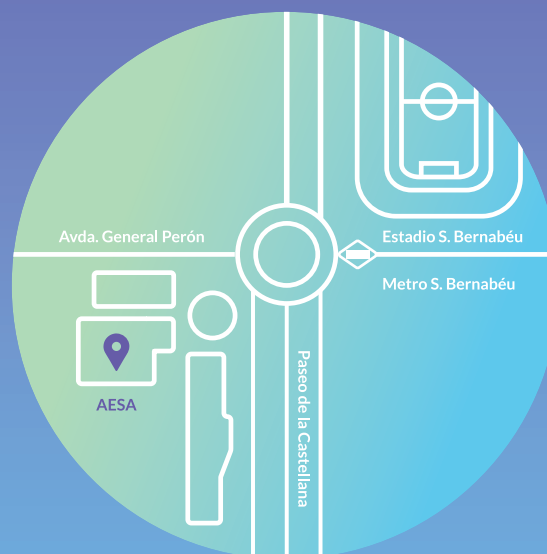
Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA)  
División de Aeronaves Pilotadas por control Remoto.  
Avenida General Perón 40, Puerta B  
28020 Madrid



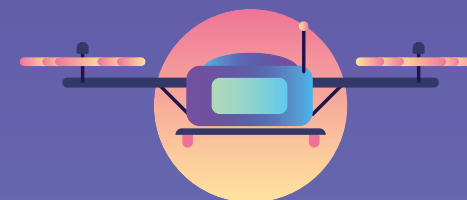
Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 h  
+34 91 396 80 00



drones.aesa@seguridadaerea.es



AGENCIA ESTATAL DE  
SEGURIDAD AÉREA



# ¿Qué necesito para obtener una Autorización en AESA?



## Es necesaria la autorización de AESA si realizas:

### VUELOS EXPERIMENTALES CON RPAS

- Con una masa máxima al despegue (MTOW).
- Operación nocturna.

### VUELOS ESPECIALIZADOS

- Con un MTOW >50kg.
- En operación nocturna.
- En operaciones donde haya aglomeraciones de edificios en ciudades, pueblos o lugares habitados o de reuniones de personas al aire libre.
- En operaciones en espacio aéreo controlado.
- En operaciones en zona de información de vuelo (FIZ).
- BVLOS (vuelos más allá del alcance visual) con RPAS de MTOW > 2kg.

## ¿Qué necesitas?

### 1.- DOCUMENTACIÓN PARA TODOS

- Caracterización de la aeronave.
- Estudio aeronáutico de seguridad de la operación.
- Póliza de seguro.
- Haber adoptado las medidas para proteger a tu RPAS de **interferencias ilícitas**.
- Documentación que refleja que la aeronave está pilotada por pilotos que cumplan con los requisitos de RD1036/2017.

### 2.- SI REALIZAS OPERACIONES ESPECIALIZADAS TAMBIÉN TIENES QUE PRESENTAR:

- Manual de operaciones.
- Manual de instrucción (si procede)
- Programa de mantenimiento.
- Acreditación vuelos de prueba.

### 3.- SI EL DRON/RPAS TIENE UN PESO DE MÁS DE 25 KILOS NECESITAS:

- Certificado de aeronavegabilidad
- Requisitos del Art.28 RD1036/2017.

### 4.- PARA OPERACIONES EN BVLOS CON DRONES DE MÁS DE 2 KILOS TIENES QUE TENER:

- Dispositivo de visión orientado hacia delante y un sistema de detectar y evitar aprobado por AESA, o volar en espacio aéreo segregado (TSA).

### 5.- PARA VOLAR SOBRE AGLOMERACIONES DE EDIFICIOS, LUGARES HABITADOS O GRUPO DE PERSONAS NECESITAS:

- Sólo pueden volar los RPAS de hasta 10 kilos de peso al despegue.
- Tener dispositivo de limitación de energía de impacto.
- Mantener una distancia de seguridad de 50 m sobre reuniones de personas y aglomeraciones de edificios, o sobre zonas acotadas en superficie donde la autoridad competente haya limitado el paso de personas o vehículos.

### 6.- SI VAS A VOLAR EN ESPACIO AÉREO CONTROLADO NECESITAS:

- Equipo de comunicaciones y frecuencia adecuadas.
- Certificación de radiofonista emitido por una ATO o Escuela de Ultraligeros.
- Conocimiento adecuado del idioma.
- Estudio de seguridad específico coordinado con el proveedor de servicios de tránsito aéreo.
- Si la aeronave tiene un MTOW > 25Kg o la operación es en BVLOS o EVLOS la aeronave necesita un transpondedor Modo S.

### 7.- SI VAS A VOLAR EN ZONA FIZ NECESITAS:

- El estudio aeronáutico de seguridad coordinado con el proveedor de servicios de tránsito aéreo designado en el espacio aéreo de que se trate, así como cumplir con los requisitos de equipos y de personal de aplicación.

### 8.- SI VAS A VOLAR DE NOCHE, TEN EN CUENTA QUE:

- Sólo podrán realizarse vuelos nocturnos con sujeción a las limitaciones y condiciones que establezca un estudio aeronáutico de seguridad en el que se constatare la seguridad de la operación.
- Luces para garantizar la visibilidad de la RPA.



Más información:  
[www.seguridadaerea.gob.es](http://www.seguridadaerea.gob.es)

